



Resolución Ministerial

N°235-2013-MC

Lima, 19 AGO. 2013

Visto, el Informe N° 302-2013-OGPP-SG/MC, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, conforme a lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de su creación y sus normas modificatorias, es el ente rector de la cooperación técnica internacional responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación técnica internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el artículo 11° de la citada norma establece que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, cuenta con un Comité de Coordinación Multisectorial de cooperación que actúa como la instancia de enlace y coordinación para fortalecer los espacios de concertación y diálogo de la política y gestión de la cooperación internacional;

Que, el artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE, establece que el Comité de Coordinación Multisectorial de la APCI, actúa como instancia de enlace y coordinación con los responsables de cooperación de los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, otros poderes del Estado y de los organismos constitucionalmente autónomos, para fortalecer los espacios de concertación y diálogo de la política y gestión de la cooperación técnica internacional;

Que, el literal b) del artículo 52° del citado Reglamento, considera a los directores y jefes de las oficinas responsables de cooperación de los Ministerios o quienes hagan sus veces, como miembros del Comité de Coordinación Multisectorial de la APCI, los mismos que serán designados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 147-2012-MC de fecha 18 de abril de 2012, se designó al señor Raúl Fernández Vincés, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y al señor Jaime Montoya Ugarte, Asesor del Despacho Ministerial, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Cultura ante el Comité de Coordinación Multisectorial de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, a través de la documentación del visto, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto señala que la Resolución Ministerial N° 147-2012-MC no se encuentra actualizada a la fecha, por lo que resulta necesario se modifique conforme al actual contexto sectorial;



Que, de acuerdo al artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de administración interna responsable de asesorar a la Alta Dirección y a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio en materia de cooperación internacional; por lo que, para el cumplimiento de dicha función cuenta con la Oficina de Cooperación Internacional, la cual se encuentra a su cargo;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 147-2012-MC, y designar a los representantes titular y alerno del Ministerio de Cultura ante el Comité de Coordinación Multisectorial de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Estando a lo visado por el Secretario General, y el Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

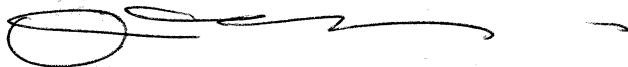
De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus normas modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 147-2012-MC de fecha 18 de abril de 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar a los funcionarios encargados de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Cooperación Internacional, como representantes titular y alerno, respectivamente, del Ministerio de Cultura, ante el Comité de Coordinación Multisectorial de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura